



Municipalidad Distrital de  
Los Olivos

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 45-2019-MDLO/GM

Los Olivos, 02 de Setiembre 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:**

**VISTOS:**

El Informe N° 174-2019-MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por el artículo unido de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan dentro de los gobiernos locales;

Que, para el cumplimiento del Título V de la Ley del Servicio Civil se requiere la designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, según acta final del proceso de convocatoria CAS N° 09-2019/MDLO, la persona que resultó ganadora del concurso fue la Abog. Zoila Flor Granados Trinidad;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057 establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, estos servidores a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante Resolución del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 471-2017 del 05 de Setiembre del 2017;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a la Abog. **Zoila Flor Granados Trinidad** como **Secretario Técnico** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

**Artículo 2.- CESAR** al Abog. **José Pepe Cabellos Valera** como **Secretario Técnico** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Abog. Zoila Flor Granados Trinidad, a fin de que cumpla las funciones que le corresponden en el marco de lo previsto en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°



administrativo que contenga o determine deudas tributarias declaradas como de cobranza dudosa, y declarará la extinción de las obligaciones tributarias.

Asimismo, ordenará la suspensión de los procedimientos de ejecución coactiva que se encuentren en trámite, que contengan la deuda tributaria declarada como de cobranza dudosa, sin costas ni gastos administrativos, ordenando el archivo definitivo de los actuados, de conformidad con el artículo 16.6º del TUO de la Ley Nº 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS.

La Resolución Gerencial de Administración Tributaria deberá ser comunicada a la Subgerencia de Recaudación, la Ejecutoria Coactiva y la Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas.

La Gerencia de Administración Tributaria, en los siguientes casos, deberá realizar las siguientes acciones:

- a. De encontrarse en trámite medios impugnatorios, se pronunciará declarando sin objeto el recurso interpuesto respecto a la deuda extinguida.
- b. En caso el trámite se encuentre en el Tribunal Fiscal o el Poder Judicial, procederá a comunicar dicha medida, a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 022-2000-EF.

5) La Subgerencia de Recaudación

- Deberá modificar sus saldos por cobrar para efecto de sus planes de cobranza.
- Deberá ubicar los valores tributarios dejados sin efecto, y previo inventario y listado, derivarlos al Archivo Central, informando de dicha acción a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

6) Ejecutoria Coactiva

El Ejecutor Coactivo, una vez que tome conocimiento de la Resolución Gerencial de Administración Tributaria, procederá a anexar copia de la misma en los Expedientes Coactivos que contienen la deuda tributaria declarada como de cobranza dudosa, y previo inventario y listado de los mismos, los derivará al Archivo Central, informando de dicha acción a la Gerencia de Administración Tributaria.

7) Subgerencia de Contabilidad

Deberá registrar contablemente la extinción de la deuda tributaria y realizar las acciones que correspondan.

8) Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas

Procederá a:

- Publicar la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas y la Resolución de la Administración Tributaria en el Portal Web de la Municipalidad
- Descargar la deuda de cobranza dudosa del Sistema de Rentas, por haber quedado extinguida.

**ARTÍCULO SEXTO.- DE LOS PAGOS**

Los pagos extinguen la obligación tributaria, por lo tanto, toda deuda tributaria que haya sido pagada por tributos y períodos que posteriormente hayan sido declarados como deuda de cobranza dudosa, son válidos y no se encontrarán sujetos a devolución ni compensación. También se consideran válidos los pagos que se hayan realizado hasta antes del descargo en el Sistema de la deuda declarada como de cobranza dudosa.





*Municipalidad Distrital de  
Los Olivos*

*Gerencia Municipal*

30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y demás normas conexas a la misma; y con la prerrogativas que éstas señalen.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Recursos Humanos, y a la Oficina de Control Institucional de esta entidad edil, para su conocimiento y fines de acuerdo a su competencia.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, [www.munilosolivos.com.pe](http://www.munilosolivos.com.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

*Julian E. Loli Bonilla*  
Gerente Municipal

